



COMITÉ DE TRANSPARENCIA RESOLUCIÓN: AEM-CT-RI-003.2024

Asunto: ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información 330002424000052

En la Ciudad de México, a 22 de marzo de dos mil veinticuatro.

Resolución del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana que confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información señalada al rubro.

ANTECEDENTES

- I. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana recibió la solicitud de acceso a la información registrada por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) con el número de folio 330002424000052, mediante la cual se requirió lo siguiente:

Solicito todos los resultados de las auditorías de enero a diciembre 2017
- II. **TURNO.** El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información, a las Unidades Administrativas y al Órgano Interno de control Específico en la AEM, en virtud de agotar la búsqueda exhaustiva y congruente.
- III. **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.** El veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, la Gerencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, en los términos de lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General, así como el 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia.

Con base en los antecedentes referidos este órgano colegiado procede a dictar los siguientes:



CONSIDERANDOS

- 1. COMPETENCIA.** El Comité de Transparencia es competente en términos de los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2. MATERIA.** El objeto de la presente resolución es analizar las razones expuestas por el área competente para la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud registrada con el número de folio 330002424000052 en términos de lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General, así como el 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.** Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia.

En el presente caso, la Gerencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicita a este órgano colegiado, la aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito atendiendo a los criterios 18/17 y 19/17 emitidos por el Pleno del INAI de acuerdo con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para, en su caso, generar las versiones públicas correspondientes.

- 4. DECISIÓN.** Este órgano colegiado considera procedente **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, se estima acertado que dicha área cuente con el tiempo necesario para remitir los siguientes documentos:

- Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Informe sobre la revisión de la situación fiscal del Contribuyente 2017.

Bajo esta lógica, este órgano colegiado determina que se encuentra fundada y motivada la prórroga para dar respuesta a la solicitud de mérito.

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General, y el 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información:



RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realice el área competente para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución hasta por diez días hábiles.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General, y los diversos 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Notifíquese a la persona titular de la Dirección General. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de dos mil veinticuatro.

Firmas:

Lic. David Vanegas Cruz

Miembro propietario Titular de la Unidad de Transparencia

Lcda. Ma. Cristina Quiroz Rodriguez

Integrante en representación del Órgano Interno de Control Específico en la AEM

Mtro. Jorge Ángel González Canchola

Titular del área Coordinadora de Archivos

